



UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA No. 03 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS; ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la Adenda No. 03 al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- 1. Se modifica el literal A) POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES del numeral 5.4.2.1 del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el texto “En caso que el proponente contemple deducibles superiores a los que son objeto de evaluación, la oferta será rechazada.”, el cual quedará así:**

5.4.2.1 POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:

A) POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:

- a. Todo Riesgo Daño Material.
- b. RCE.
- c. Responsabilidad Civil – CYBER.
- d. Infidelidad y Riesgos Financieros.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600	
Coberturas y Condiciones Complementarias de las Pólizas	400	
Deducibles	200	
FACTOR ECONÓMICO	300	
Menor Prima	300	



FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS)

Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (400 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje **(400 puntos)** al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas, contenidas en las **COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

Deducibles (200 puntos):

Para aquellas pólizas en las que el proponente no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el valor de la pérdida o sobre el valor asegurable del ítem afectado dentro del predio afectado.

~~En caso que el proponente contemple deducibles superiores a los que son objeto de evaluación, la oferta será rechazada.~~

FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRIMA 300 PUNTOS)

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la MENOR PRIMA tendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás se calificarán de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

Menor Precio Ofertado

----- X 300=Puntaje de calificación

Precio Ofrecido de la oferta evaluada

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación pública N° 04 de 2020 continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
NICOLL CAROLAIN GARCÍA GIL
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Daniel Ramos Zapata - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.:

Aprobó: Walter Lozano Rivera - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.

Adecuó: Cristhian Jiménez. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

Revisó: Julián Camilo Rodríguez Fonseca. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía